



MENDOZA, **28 MAR. 2017**

VISTO:

El Expediente CUY:0002347/2017, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado eleva las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la Facultad de Ciencias Agrarias y la Asociación Cooperadora de la citada Facultad, para el "Apoyo a Programas de Docencia, Investigación o Extensión", en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 2044/2012-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el presente Acuerdo tiene como objeto implementar, en forma conjunta, acciones vinculadas a los objetivos finales de carácter académico, científico y cultural de la mencionada Facultad, para beneficio de ambas instituciones, siendo el campo específico del presente acuerdo la implementación de la gestión administrativa o contable de actividades, programas u ofertas de docencia, investigación y/o extensión.

Por ello, atento a lo expuesto, con el aval de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27, Inciso 1) y 8) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 52/2009-C.S., y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la Facultad de Ciencias Agrarias y la ASOCIACIÓN COOPERADORA de la citada Facultad, para el "Apoyo a Programas de Docencia, Investigación o Extensión", en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 2044/2012-C.S., el cual tiene como objeto implementar, en forma conjunta, acciones vinculadas a los objetivos finales de carácter académico, científico y cultural de la mencionada Facultad, para beneficio de ambas instituciones, siendo el campo específico del presente acuerdo la implementación de la gestión administrativa o contable de actividades, programas u ofertas de docencia, investigación y/o extensión, cuyo texto obra en el Anexo I que consta de DOS (2) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **750**

yc.
Ac.Esp. FCA- Programa doc (Convenios)



ANEXO I

-1-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS
AGRARIAS UNCUYO Y LA ASOCIACION/ COOPERADORA DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS AGRARIAS UNCUYO**

APOYO A PROGRAMAS DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN O EXTENSIÓN

-----Entre la Facultad de Ciencias Agrarias UNCuyo con domicilio en Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por la Sra. Decana, Prof. Ing. Agr. Concepción Arjona, en adelante "LA FACULTAD" y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Agrarias UNCuyo, con el mismo domicilio, representada por su Presidente, Prof. Ing. Agr. Fabio Tacchini, en adelante "LA COOPERADORA", acuerdan celebrar el presente ACUERDO ESPECÍFICO sujeto a lo dispuesto por la Ordenanza N° 52/2009-CS y sus normas reglamentarias y al Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Cuyo y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Agrarias aprobado por Res. N° 2044/2016-C.S., en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA. OBJETO: Las partes acuerdan implementar en forma conjunta, acciones vinculadas a los objetivos finales de carácter académico, científico y cultural de LA FACULTAD, para beneficio de ambas instituciones, siendo el campo de cooperación específico del presente acuerdo la implementación de la gestión administrativa o contable de actividades, programas u ofertas de docencia, investigación y/o extensión realizadas por LA FACULTAD que requieran la participación de LA COOPERADORA.-----

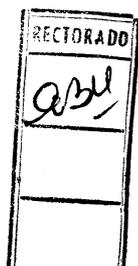
SEGUNDA: Los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los programas y/o actividades que se implementen, serán fijados mediante Anexos que suscribirán oportunamente las partes, los que formarán parte de este Acuerdo Específico y serán referenciados al presente.-----

TERCERA: El presente Acuerdo Específico y los Anexos que oportunamente se suscriban regirán una vez que se produzca la respectiva aprobación que estipula el artículo tercero de la Ordenanza n° 52/2009 del Consejo Superior y el artículo tercero del Convenio Marco aprobado por Resolución 2044/16 del Consejo Superior.-----

CUARTA: LA FACULTAD aportará a LA COOPERADORA, a los fines del Acuerdo Específico, la disponibilidad de un espacio físico inmueble, acorde a plano anexo a la presente.

QUINTA: LA COOPERADORA aportará el servicio de gestión administrativa, contable y/o logística de las actividades, acorde a lo establecido en cada uno de los Anexos.-----

SEXTA: LA FACULTAD autoriza a LA COOPERADORA la administración de los fondos provenientes de todas las actividades que se deriven del presente Acuerdo Específico y de los Anexos que en ellos se especifique. LA COOPERADORA podrá retener parte de los ingresos para los gastos administrativos y de gestión que demande la misma, cuyo modalidad de cómputo será establecido en cada Anexo. LA COOPERADORA deberá rendir trimestralmente y con nota dirigida a la señora Decana de LA FACULTAD el detalle de los costos, ingresos y egresos devengados de cada actividad realizada, especificada en los Anexos al presente Acuerdo.-----



Res. N° **750**

ANEXO I

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

SÉPTIMA: La COOPERADORA creará en su sistema contable un “Fondo de Becas”, un “Fondo de Mantenimiento y Mejoramiento Tecnológico” y un “Fondo de Extensión” donde oportunamente y bajo modalidad establecida en los Anexos correspondientes, se podrá solicitar aportes monetarios a los terceros o a LA FACULTAD, que LA COOPERADORA utilizará respectivamente en actividades docentes de investigación o extensión, becas o mantenimiento y mejoramiento de bienes fundiarios o de de uso. Para ello, en los respectivos Anexos, LA FACULTAD delegará su gestión en las Secretarías, considerando conveniente que cada Anexo sea acompañado por un “manual de procedimiento” que establezca los correctos caminos administrativos, procurando facilitar los procesos burocráticos.-----

OCTAVA: Los Fondos provenientes de las actividades producto del presente Acuerdo Específico se distribuirán según lo establecido en los Anexos adjuntos y en la Resolución 526/2011 – R.-----

NOVENA: La facturación de lo referido en este Acuerdo será responsabilidad de LA COOPERADORA.-----

DÉCIMA: LA COOPERADORA podrá afectar personal contratado para las actividades, según el Artículo 1º, inciso 5 de la Ord. 52/09-CS.-----

UNDÉCIMA: El personal de LA FACULTAD no podrá afectarse a tareas propias de LA COOPERADORA, de acuerdo al Artículo 1º, inciso 6 de la Ord. 52/09-CS.-----

DUODÉCIMA: El presente Acuerdo Específico tendrá una vigencia de un año a partir de la firma del mismo, renovándose automáticamente si ninguna de las partes lo denunciara intertanto se mantenga en vigencia el Convenio Marco aprobado por Resolución 2044/16 del Consejo Superior. Asimismo podrá ser rescindido, mediando justa causa, a solicitud de una de las partes, con una antelación no menor a TREINTA (30) días.-----

DECIMATERCERA: En caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mendoza.-----

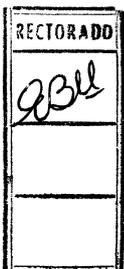
Firma por La Cooperadora
Ing. Agr. Fabio Tacchini
Presidente

Firma por la Facultad
Ing. Agr. Concepción Arjona
Decana

Fecha:

Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° **750**